



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE
VILLAVICENCIO META**

Clase de proceso	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante	Yovana Andrea Hurtado Peña en representación de Seidy Saory Viáfara Hurtado
Demandado	Alberto Viáfara Castañeda
Radicación	50001 31 10 003 2017 00151 00
Asunto	Sentencia seguir adelante con la ejecución
Fecha de la providencia	Noviembre treinta (30) de dos mil diecisiete (2017)

Teniendo en cuenta que la parte ejecutada no presentó excepciones de mérito, este despacho en aplicación a lo normado en el artículo 440 inciso segundo del C.G.P., DISPONE,

PRIMERO: Seguir adelante la ejecución en contra del señor **Alberto Viáfara Castañeda**, y a favor de su hija **Seidy Saory Viáfara Hurtado**, en la forma y términos como se dispuso en el auto que libró orden de pago fechado del 25 de abril de 2017.

SEGUNDO: Otorgar a las partes un término de 20 días, contados a partir de la ejecutoria de la presente providencia, para que aporten la liquidación del crédito, según lo dispuesto en el mandamiento ejecutivo, en los términos previstos en el artículo 446 del Código de General del Proceso y ténganse en cuenta, a favor del alimentante los títulos judiciales allegados al despacho.

TERCERO: Otorgar a las partes, un término de 20 días, contados a partir de la ejecutoria de la presente providencia, para que presenten el avalúo de los bienes del deudor.

CUARTO: Condénese al demandado al pago de las costas en favor de los menores beneficiarios. Por secretaría, liquídense en los términos previstos en el artículo 366 del Código general del Proceso, de ser el caso fíjense agencias en derecho.

NOTIFÍQUESE,


ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ
Jueza



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL
CIRCUITO DE VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 138 Del

51 DIC 2017

AYELETH PRIETO PADILLA

Secretaria

